

**RESOLUCIÓN DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PLAZAS PARA LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DE MEDIADORES EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO MEDIADOR EN SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, DURANTE EL CURSO 2025/2026.**

El Reglamento 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de marzo de 2021, por el que se establece Programa UeproSalud, un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2021-2027, declara la relevancia de la educación para la salud como un elemento para reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida y la inclusión, con el potencial de reducir la presión sobre los sistemas de salud y los presupuestos nacionales. Con este fin, la Comisión Europea está firmemente comprometida a ayudar a los estados miembros a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

El desarrollo de la Promoción y la Educación para la Salud en el marco educativo cuenta además con el apoyo de diversas instituciones reconocidas como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UNESCO, UNICEF, el Consejo de Europa, la Comisión Europea, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, así como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica que se han de diseñar planes y programas educativos que tengan como finalidad el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte, incluyendo como principios pedagógicos en las diferentes etapas educativas la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.

Por otro lado, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, norma en la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, a dicho organismo se le asignan, entre otras funciones y sin perjuicio de las que pueda encomendarle el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las relativas a la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud impulsadas por la Administración autonómica, así como al fomento de la participación, promoción, información y formación en este ámbito.

El Programa de Hábitos de Vida Saludable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado tiene como objetivo desarrollar competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral del alumnado.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO  | 01/09/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmWFBGR2EXKMKSTT8JR2YB9LG9U | PÁG. 1/5   |                                                                                       |



En definitiva, su objetivo es promover el desarrollo integral del alumnado mediante la transformación de los entornos de aprendizaje, orientándolos hacia la salud y el bienestar, y fortaleciendo su papel como agente de cambio para la mejora de la salud individual y colectiva.

En su virtud, la Directora General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

## RESUELVE

### Primero. Objeto

Se efectúa la convocatoria para la participación en los Talleres de Sensibilización de Mediadores en Salud para el curso escolar 2025/2026.

### Segundo. Ámbito de aplicación

Esta Resolución será de aplicación en centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria, y que participen en el Programa de Hábitos de Vida Saludable, durante el curso 2025/2026. Además deben haber seleccionado el apartado “Mediadores en Salud” dentro del Sistema de Gestión Séneca.

### Tercero. Objetivos generales

1. Coordinar el diseño y desarrollo de la propuesta formativa (talleres temáticos) que doten al alumnado de las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones como mediador y/o mediadora de salud (conocimientos, habilidades y valores).
2. Reforzar la identidad de la figura mediador y/o mediadora de salud y su pertenencia a la red de mediación en salud.

### Cuarto. Solicitudes y plazo de solicitud

1. Los centros educativos destinatarios que deseen participar en Los Talleres de Sensibilización de Mediadores cumplimentarán, desde el perfil de “Dirección”, el apartado correspondiente que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, dentro del formulario de solicitud del Programa, siguiendo la siguiente ruta: *Centro > Planes y Programas Educativos > Convocatoria específica > Talleres de Sensibilización de Mediadores.*
2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2025/2026 será del 1 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO  | 01/09/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmWFBGR2EXKMKSTT8JR2YB9LG9U | PÁG. 2/5   |  |



### Quinto. Características de los Talleres

1. Los talleres serán preferentemente de cuatro horas de duración, si bien, tanto la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como el Instituto Andaluz de la Juventud ofrecen la posibilidad de impartir otro tipo de formato ante la demanda de solicitudes.
2. Los horarios de los talleres serán de mañana o tarde, dependiendo de las características y necesidades de cada provincia y de los centros docentes.
3. Los talleres están dirigidos al alumnado colaborador en la mediación en salud del Programa de Hábitos de Vida Saludable, así como cualquier otro alumno o alumna colaborador interesado en formar parte de la red de mediación en salud (no al alumnado en general).
4. Los talleres se organizarán de forma que el alumnado pueda desplazarse fácilmente, agrupando varios centros cercanos en la misma localidad.
5. Los alumnos y alumnas participantes en los talleres deberán quedar registrados como mediadores en salud en el sistema de información Séneca antes del 30 de junio de 2026.

### Sexto. Selección de centros educativos participantes

1. La selección de centros y el desarrollo de los talleres se realizará entre la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y la persona responsable del Programa de Hábitos de Vida Saludable en cada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.
  2. Las respectivas Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación indicarán a los responsables en cada Dirección Provincial del IAJ la relación de centros educativos participantes y en reserva, en función de las plazas disponibles.
  3. Para la selección de centros participantes se podrá tener en cuenta los siguientes criterios:
    - Trayectoria del centro en la Promoción de Hábitos de Vida Saludable.
    - Número de alumnos y alumnas del centro educativo.
    - Criterios medioambientales y/o de desplazamiento.
- Priorizando, en cualquier caso, a aquellos centros educativos que no hayan realizado la actividad formativa.
4. Las Direcciones Provinciales del IAJ, en función de lo demandado y de los recursos existentes organizará los talleres, contactarán con el equipo profesional de talleristas, con quienes consensuarán los contenidos, e informará a las respectivas Delegaciones Territoriales con competencias en educación del programa de trabajo consensuado, así como los datos de participación final.
  5. Las respectivas Delegaciones Territoriales con competencias en educación trasladarán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, a través del Servicio de Planes y Programas Educativos, el número final de talleres a impartir, los centros educativos seleccionados y el programa de trabajo de cada provincia para su difusión, indicando que los talleres se han realizado a cargo del IAJ.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO  | 01/09/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmWFBGR2EXKMKSTT8JR2YB9LG9U | PÁG. 3/5   |                                                                                       |



### Séptimo. Actuaciones

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, mediante la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud, desarrollará acciones conjuntas para fortalecer el sentido de pertenencia a la red de mediación en salud. Entre estas iniciativas, se promoverá la organización de Encuentros Provinciales de Mediadores y Mediodoras en Salud, concebidos como espacios de intercambio de experiencias, formación y reconocimiento del trabajo realizado por el alumnado implicado en esta labor.

2. Dado que los Talleres a impartir están incluidos en la Programación de Centro, no se requerirá autorización materna/paterna/tutor/tutora para asistir a los mismos. Únicamente en aquellos casos en que los jóvenes tengan que desplazarse a otro centro educativo para recibir el taller, se requerirá dicha autorización para el desplazamiento.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, el personal encargado de impartir los talleres deberá aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

### Octavo. Resolución y publicación

La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la resolución provisional con la relación de los centros seleccionados, centros en reserva y excluidos en función de los criterios de baremación establecidos en el resuelve Sexto.

Se establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente a su publicación.

Dichas alegaciones se presentarán a través del correo electrónico [programaseducativos.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:programaseducativos.cdefp@juntadeandalucia.es) indicando en el asunto "ALEGACIÓN TALLERES MEDIADORES" e indicando en el mensaje el código del centro y el motivo por el que desea presentar su alegación.

Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado resolverá la relación definitiva de los centros seleccionados, centros en reserva y excluidos especificándose los motivos de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a efectos de notificación. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros privados concertados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

01/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmWFBGR2EXKMKSTT8JR2YB9LG9U

PÁG. 4/5





### **Noveno. Efectos**

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

María Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO  | 01/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWFBGR2EXKMKSTT8JR2YB9LG9U | PÁG. 5/5   |

